JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA
12 DE FEBRERO 1080- IQUIQUE
R.U.T. N°60.908.000-0
FONO : 2411239 - ANEXO 5105
GIRO: SERVICIO PUBLICO

FECHA: 14/09/2016

ORDEN DE COMPRA N°10

RAZON SOCIAL: Cristian Mujica Oyarzo RUT.: 11.844.506-6
GIRO :

DIRECCION : Obispo Labbe 1378-B

FONO : CORREO ELECTRONICO: aguasangrabiel@live.cl

EMITIDA POR : MARGARITA SOTO MARTINEZ

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	30	vales de agua	$ 1.300	$ 39.000
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
			NETO	$ 39.000
			IVA	$ -
			DCTO.	$ -
			CARGOS	$ -
			SUBTOTAL	$ -
			EXENTO DE IVA	$ -
			TOTAL	$ 39.000

Pedio 19 del 09/09/2016 de la Unidad de Becas
Res. Ex. N°427 del 14/09/2016. Adjunta cotización.
Entregar en calle Jose Fco. Vergara N°2969

SON: treinta y nueve mil pesos

Condiciones de Pago: Dentro de 30 dias contados desde la fecha de recepción de la Factura en oficina de partes de la Dirección Regional y previa recepción del Certificado de Recepción conforme de parte de la Unidad Técnica solicitante.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS UNIDAD GESTIÓN DE PERSONAS Y COMPRAS TARAPACA

MARGARITA SOTO MARTINEZ
ENCARGADA UNIDAD DE GESTION DE PERSONAS Y GESTION DE COMPRAS
JUNAEB REGION DE TARAPACA

OBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

AUTORIZA COMPRA MENOR A 3 UTM FUERA DEL PORTAL PARA LA ADQUISICION DE VALES DE AGUA PARA EL HOGAR INDIGENA ARU WAYNA DE LA DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº427

IQUIQUE, 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo del Ministerio de Educación Nº 5311 de 1968, del Ministerio de Educación, que fija reglamento de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley Nº 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la ley Nº 18.575 orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.223 que tipifica figuras penales, relativas a la informática; en la ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en el decreto supremo de Hacienda Nº 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la ley Nº 20.882 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al Año 2016; Memo N°101 del 13 de Abril del 2016 del Fiscal de JUNAEB Nacional; en la Resolución Nº 143, de fecha 24 de Abril de 2015 de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS, como Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y, Pedido N°19 de la Encargada de la Unidad de Beca de JUNAEB Tarapacá; en la resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

Que, a través del memo N°101 de fecha 13 de Abril del 2016 recibido desde el Fiscal de la Dirección Nacional, instruye la obligatoriedad de autorizar las contrataciones directas menores a 3 UTM, mediante resolución administrativa fundada.

Que, esta Dirección Regional de JUNAEB tiene bajo su administración el Hogar Indígena Aru Wayna, a cargo de la Unidad de Becas de la Región, que alberga a jóvenes estudiantes en situación vulnerable, con el propósito de que

puedan realizar la continuidad de sus estudios superiores fuera de sus lugares de origen.

Que, la Unidad de Becas requiere comprar vales de Agua para recarga de bidones dispuestos en las dependencias del Hogar Indígena Aru Wayna ubicado en calle Jose Fco. Vergara N°2669 administrado por JUNAEB.

Que, el servicio no se encuentra disponible en el portal de mercado público.

Que, con fecha 09 de Septiembre del 2016 se recibe formulario de Pedido N°19 de fecha 09 de Septiembre del 2016 de la Encargada de la Unidad de Becas, solicitando la compra de 30 vales de agua para las dependencias del Hogar Aru Wayna por un monto total de $39.000.- (treinta y nueve mil pesos) con IVA incluido.

Que, el monto de la compra no supera el monto de las 3 UTM, por lo que la autorización de dicha compra se refiere únicamente al monto de la misma.

Que, a través del Certificado N°138 de la Unidad de Gestión de Recursos certifica que se cuenta con los recursos disponibles.

R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase compra menor a 3 UTM fuera del portal, para la compra de 30 vales de agua para recarga de bidones de agua dispuestos en las dependencias del Hogar Aru Wayna, por un monto total de $39.000.- (treintay nueve mil pesos) con IVA incluido.

ARTICULO SEGUNDO: Emítase Orden de Compra fuera del Portal a nombre de don Cristina Mujica Oyarzo, R.U.T. N°11.844.506-6, por el monto señalado en el punto anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL.

JUNTA NACIONAL AUXILIO BECAS DIRECTORA REGIONAL TARAPACA

CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGION DE TARAPACA

CCV/CGL/MSM/msm.

DISTRIBUCION:

-Sr. Cristian Mujica Oyarzo
-Unidad de Gestión de Personas y Compras Regional
-Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional
-OC de Trato Directo.